



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON ALAUSI

### CONSIDERANDO:

Que, el 25 de junio de 1824 de acuerdo con la Ley de División Territorial de la Gran Colombia, se erigió a la Villa de San Pedro de Alausí a la categoría de Cantón.

Que, en ejercicio de su libertad y conforme a su tradición, usos y costumbres, el pueblo de Alausí, exalta y rinde culto a su Patrono San Pedro, conmemora los acontecimientos cívicos de su independencia, cantonización y, eventos culturales de carnaval mediante actos, eventos, conmemoraciones y otras manifestaciones culturales.

Que, el artículo 21 de la Constitución de la República, establece que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Que, los artículos 22, 23, 24, 25, de la norma suprema invocada, establecen el derecho a desarrollar su capacidad creativa; acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad; derecho a la recreación y gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales.

Que, el artículo 377 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Sistema Nacional de Cultura, tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las manifestaciones culturales, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales antes descritos.

Que, los literales a) y q) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD–, determinan dentro de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas; y, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

Que, actualmente se considera la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, además de proporcionar al ser humano la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. En este contexto, se enfatizará en toda manifestación o práctica activa o pasiva de cualquiera de los lenguajes artísticos como: música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, tauromaquia, cine, pirotecnia, gastronomía, fotografía, cómic y otros afines.

Alausí Grande y Sonriente



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

En ejercicio de la facultad normativa prevista en el artículo 7 y las atribuciones establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, expide:

## LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN ALAUSÍ

### CAPÍTULO I ÁMBITO, FINALIDADES Y PRINCIPIOS

**Art. 1.- Ámbito.-** La presente ordenanza regula las competencias y obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en materia de Patrimonio y Cultura, que son expresadas en las diferentes conmemoraciones dentro de la jurisdicción de la parroquia Matriz.

**Art. 2.-Finalidades.-** Determinar la política pública orientada a proteger y promover la diversidad cultural, la memoria social y el patrimonio cultural; además garantizar el acceso al espacio público, para fortalecer el arte, la cultura y las relaciones de éstas con: la educación, la ciencia y la tecnología.

**Art. 3.- Principios.-** Los principios en los que se fundamenta la presente ordenanza son los siguientes:

- a) **Autonomía de la Cultura.-** Que permite a las personas, gozar de independencia y libertad para crear, exponer y acceder a los bienes y servicios culturales.
- b) **Fomento de la interculturalidad.-** Que promueve la interrelación, convivencia de personas y colectividades diferentes para superar la conflictividad, discriminación, la exclusión para favorecer la construcción de nuevos sentidos y formas de coexistencia social.
- c) **Participación Social.-** Que integra las personas y colectividades para participar de forma directa y/o a través de sus representantes.
- d) **Complementariedad.-** Para potenciar los vínculos entre los órganos que regulan la educación, la comunicación, la ciencia y tecnología y las instancias ejecutivas del GADMC-Alausí como ámbitos complementarios y coadyuvantes al desarrollo.
- e) **Universalidad.-** La ciudadanía tiene el derecho de participar, observar y beneficiarse de las políticas y actividades que el GADMC- Alausí desarrollará a favor de la cultura y tradición Alauseña.
- f) **Sustentabilidad.-** Tendiente a priorizar las potencialidades, capacidades y vocaciones de la circunscripción territorial, a fin de impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población e impulsar su identidad cultural y valores comunitarios.
- g) **Plurinacionalidad.-** Que reconoce a todas las nacionalidades como elemento constitutivo del Estado y extiende la gestión pública en el marco del respeto a los derechos humanos, a la masiva participación en la promoción cultural del cantón Alausí.

*C. H.*

Alausí Grande y Solidario



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## CAPÍTULO II DE LA GESTIÓN CULTURAL

**Art. 4.- De la Gestión.-** El GADMC- Alausí, realizará, facilitará y fortalecerá el desarrollo cultural, acorde a lo establecido por el Sistema Nacional de Cultura, en calidad de vínculo entre los procesos expresivos y creativos, de los distintos sectores sociales, creando espacios que promuevan la participación de la comunidad en la dinámica cultural territorial. Además buscará un equilibrio que le permita gestionar la cultura eficiente, imprescindible para su creación y desarrollo sustentable. En tanto que la promoción cultural, es el conjunto de actividades técnicas y métodos orientados a difundir los valores cantonales en este ámbito.

La planificación, organización y ejecución de las actividades indicadas en el párrafo anterior, serán de responsabilidad de la Dirección de Patrimonio y Cultura del GADMC-Alausí.

**Art. 5.-** Las funciones de la Dirección de Patrimonio y Cultura del GADMC-Alausí son las siguientes:

- a) Planificar y ejecutar los proyectos, planes y eventos que se programen.
- b) Desarrollar un modelo de gestión cultural acorde a la dinámica local.
- c) Contribuir a la construcción de un inventario patrimonial del Cantón Alausí, en el que se incluirán bienes tangibles, intangibles, memorias y demás que permitan preservar, fortalecer y revitalizar la memoria cultural y tradicional del cantón, además del sentimiento de identidad y pertenencia de los Alauseños.
- d) Fomentar en la colectividad en las diversas manifestaciones culturales.
- e) Promover la participación social en procesos culturales.
- f) Promover el desarrollo local de productos y servicios artístico-culturales.
- g) Propiciar el uso del espacio público y de espacios alternativos para la muestra de expresiones artísticas y el diálogo intercultural.
- h) Distribuir equitativamente los espacios públicos para la ejecución de manifestaciones o prácticas artístico-culturales.
- i) Retroalimentar y estimular los procesos creativos, las prácticas y hábitos culturales de la comunidad.
- j) Presupuestar anualmente fondos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ordenanza.

**Art. 6.-De los programas culturales oficiales.-** Los eventos culturales oficiales son los siguientes:

- a) Conmemoraciones cívicas y culturales por la Independencia de Alausí - 13 de noviembre.
- b) Conmemoraciones cívicas y culturales de Cantonización – 25 de junio.
- c) Feria Folclórico Taurina en honor a San Pedro de Alausí - 29 de Junio.
- d) Manifestaciones tradicionales y eventos culturales de Carnaval.

*E. H.*

Alausí Grande y Solidario



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## CAPÍTULO III DE LA PROMOCIÓN CULTURAL EN LA PARROQUIA MATRIZ

**Art. 7.-** Las actividades que se realizarán para promover y difundir las manifestaciones artísticas, culturales y conmemoratorias son las siguientes:

- a) Planificación, diseño e implementación de acciones necesarias para realizar una correcta gestión cultural.
- b) Promoción de la cultura y el patrimonio local.
- c) Organización de conciertos, desfiles, ferias, exposiciones, festejos taurinos de todas las categorías, eventos, marchas, caravanas, presentaciones con fines culturales, artísticos y conmemorativos.
- d) Implementar una correcta utilización del espacio público y ambiental.
- e) Salvaguardar, promocionar y difundir el Patrimonio Cultural inmaterial.
- f) Proteger y revitalizar nuestra diversidad cultural y la interculturalidad.
- g) Fortalecer institucionalmente el desarrollo cultural mediante alianzas estratégicas y convenios de cooperación con los sectores público y privado.
- h) Organizar el desfile cívico militar y los desfiles de la alegría, pregones, corsos y comparsas con la participación de las Instituciones locales, provinciales, nacionales e invitados especiales.
- i) Organizar y coordinar directamente los eventos sociales, culturales y artísticos, así como los eventos taurinos relacionados con la Feria Folclórico Taurina en honor a San Pedro de Alausí.
- j) Organizar y coordinar directamente los eventos sociales, culturales y artísticos relacionados con los eventos de Carnaval.
- k) Apoyar a los barrios de la ciudad en los eventos taurinos que se organicen, previamente aprobados, con motivo de los eventos de Carnaval o cualquier otra fecha.
- l) Organizar y coordinar directamente actividades de promoción y exposiciones artísticas, culturales, educativas, recreativas y sociales.

## CAPÍTULO IV DEL COMITÉ DE APOYO

**Art. 8.-** Créase el Comité Interinstitucional de Apoyo, para el desarrollo de los programas culturales de carácter oficial que se organicen en la parroquia matriz; y que estará conformado por los siguientes miembros:

- a) El Alcalde del cantón Alausí o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Concejal presidente de la Comisión de Manifestaciones Culturales y Eventos Populares o su delegado.
- c) El Concejal presidente de la Comisión de Cultura o su delegado.
- d) El Concejal presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto o su delegado.
- e) El Concejal presidente de la Comisión de Turismo o su delegado.
- f) Coordinador: Director (a) de Patrimonio y Cultura GADMC-Alausí
- g) Secretario: Un Funcionario de la Dirección de Patrimonio y Cultura.
- h) Tesorero: Director (a) Financiero GADMC-Alausí.

*Alausí Grande y Solidario*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

- i) Los representantes de la sociedad civil y/o instituciones con personería jurídica que desarrollen sus actividades en el cantón, quienes actuarán en concordancia con lo dispuesto en el literal g) del artículo 3 y 302 del COOTAD.

**Art. 9.-Atribuciones.-** El Comité Interinstitucional de Apoyo, está facultado para:

- a) Conformar y designar comisiones en las áreas: Financiera, Cultura, Turismo, Ambiente, Recreación, Taurina, Ferias, Integración, Prensa y Propaganda, Actos Litúrgicos, Eventos Populares, Seguridad y las que fueren necesarias, considerando la naturaleza de cada actividad.
- b) Contratar al personal ocasional requerido, por intermedio de la Dirección de Patrimonio y Cultura.

**Art. 10.- Del Presidente.-** Son deberes y atribuciones del presidente, las siguientes:

- a) Convocar a los miembros del Comité de Apoyo a sesiones ordinarias y extraordinarias y ejercer la representación legal.
- b) Suscribir los Contratos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios necesarios para llevar a cabo los diferentes eventos programados, previa aprobación del Comité de Apoyo y disponer para ello los procesos conforme a la ley.
- c) Aprobar las transferencias en el sistema de pagos interbancarios por la compra de bienes, prestación de servicios y nómina.
- d) Presentar el informe económico y general de actividades y publicar el mismo en los diferentes medios de información colectiva, para conocimiento de la ciudadanía, hasta el 31 de enero del siguiente año.
- e) Cumplir y hacer cumplir la presente Ordenanza y demás disposiciones emitidas por el Comité de Apoyo, presidir los pregones y todos los actos programados
- f) Controlar todas las actividades desarrolladas por el Comité de Apoyo y las Comisiones.
- g) Coordinar con los representantes de las diferentes Asociaciones de Alauseños residentes dentro y fuera del país, sobre programaciones presentadas al Comité de Apoyo.
- h) Delegar, a quien lo reemplace, en caso de ausencia.

**Art. 11.- Del Coordinador.-** Son deberes y atribuciones del coordinador, las siguientes:

- a) Solicitar la certificación que el POA y PAC estén aprobados y con asignación presupuestaria, a la Dirección de Planificación y Financiero.
- b) Elaborar el POA hasta el 30 de septiembre de cada año para su incorporación en el presupuesto General del GADMC - Alausí.
- c) Presentar los proyectos de las actividades culturales con sesenta días de antelación.
- d) Ejecutar con las diferentes Comisiones las actividades programadas.
- e) Presentar los informes de actividades desarrolladas al Comité de Apoyo
- f) Coordinar y registrar debidamente los aportes y donaciones de la sociedad civil.
- g) Solicitar al GADMC- Alausí la celebración de convenios interinstitucionales con el Ministerio de Cultura y Patrimonio, Casa de la Cultura Ecuatoriana, y otras

Alausí Grande y Solidario



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

instituciones afines a la actividad cultural, conforme a las actividades programadas.

- h) Solicitar los informes técnicos-financieros de las actividades realizadas por las diferentes Comisiones para la elaboración del informe final.

**Art. 12.-** Son deberes y atribuciones del Secretario (a), las siguientes:

- a) Redactar toda clase de correspondencia, oficios e invitaciones aprobados por el Comité de Apoyo.
- b) Asistir a todas y cada una de las sesiones convocadas por el Presidente.
- c) Llevar al día las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Apoyo; y
- d) Actuar con voz informativa.

**Art. 13.-** Son deberes y atribuciones del Tesorero (a), las siguientes:

- a) Certificar que el POA y PAC estén aprobados.
- b) Responsabilizarse por el manejo de los fondos asignados para los diferentes eventos.
- c) Presentar los resultados del informe técnico-económico para conocimiento del Comité de Apoyo, hasta 30 días después de desarrollado cada evento.
- d) Realizar los procesos de Compras Públicas previo a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Acuerdos y Resoluciones emitidos por el SERCOP.
- e) Realizar las declaraciones de los impuestos al Servicio de Rentas Internas y anexos en forma mensual, y anual el REDEP. Además solicitar la devolución del IVA al SRI, por todas las compras realizadas.
- f) Realizar la contabilidad y presentar en forma mensual al Ministerio de Finanzas en el sistema ESIGEF, y en forma física trimestralmente al Ministerio de Finanzas y SENPLADES, y para efectos de control posterior por parte de la Contraloría.
- g) Las demás funciones que fueren necesarias.

## CAPÍTULO V DE LAS COMISIONES

**Art. 14.- De las Comisiones.-** Las comisiones conformadas por el comité de apoyo, cumplirán con las funciones que a continuación se detallan.

**Art. 15.- De la Comisión Financiera.-** Estará integrada por un delegado del Presidente del Comité de Apoyo, quien a su vez la presidirá; el Concejal Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto; el Director Financiero del GADMC-Alausí y un representante de la sociedad civil.

Son deberes y atribuciones de la Comisión Financiera:

- a) Fiscalizar todos los ingresos y egresos que demanden las manifestaciones y eventos culturales, programadas por la dirección de Patrimonio y Cultura. *ca. ff*

Alausí Grande y Solidario



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

- b) Aprobar los informes técnicos-económicos de las manifestaciones y eventos culturales, presentados por el Coordinador para conocimiento del Comité de Apoyo.
- c) Presentar los informes conjuntamente con el GADMC-Alausí, en la rendición de cuentas a la ciudadanía al término del periodo fiscal.

**Art. 16.- De la Comisión de Patrimonio y Cultura.-** Estará integrada por un delegado del Presidente del Comité de Apoyo quien a su vez la presidirá, el Concejal Presidente de la Comisión de Cultura, el Director de Cultura y un representante de las instituciones educativas, culturales, artísticas y de los barrios de la parroquia Matriz.

Son deberes y atribuciones de la Comisión de Cultura:

- a) Elaborar y presentar al Coordinador del Comité de Apoyo, el plan de los eventos y actividades detalladas en el artículo 6.
- b) Asumir la responsabilidad de organización y ejecución de los eventos y actividades detalladas en el artículo 6.
- c) Presentar al Comité de Apoyo los valores a cobrarse por concepto de entradas a las diferentes programaciones a su cargo.
- d) Gestionar el auspicio de las orquestas que amenizarán las verbenas populares.
- e) Presentar informe técnico, de las actividades realizadas para conocimiento, por parte del Comité de Apoyo en las fechas antes mencionadas.

**Art. 17.- De la Comisión de Recreación y Manifestaciones y Eventos Populares.-** Estará integrada por un delegado del Presidente del Comité de Apoyo quien la presidirá, el Concejal Presidente de la Comisión de Manifestaciones y Eventos Populares, el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, un representante de la Dirección de Desarrollo Social, un delegado de Liga Deportiva Cantonal Alausí, un representante de los Barrios y un representante de las organizaciones populares.

Son deberes y atribuciones de la Comisión de Recreación y Manifestaciones y Eventos Populares:

- a) Elaborar y presentar al Coordinador, el plan de actividades de recreación y manifestaciones y eventos populares que se realicen en torno a los programas culturales oficiales descritos en el artículo 6.
- b) Organizar y responsabilizarse por el desarrollo de las actividades recreativas y populares.
- c) Coordinar con el Comité de Apoyo los valores a cobrarse por concepto de entradas a las diferentes programaciones recreativas.
- d) Presentar informe técnico, de las actividades realizadas para conocimiento, por parte del Comité de Apoyo.

**Art. 18.- De la Comisión Taurina.-** Estará integrada por un delegado del Presidente del Comité de Apoyo quien la presidirá, los Concejales Presidentes de las Comisiones de Cultura y Manifestaciones y Eventos Populares, un Representante de los aficionados taurinos, un delegado de la Asociación de Ganaderos (ASOGAMPE), un delegado de la Dirección de Obras Públicas y el Comisario Municipal.

*ca. PJ*  
Alausí Grande y Solidario



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Son deberes y atribuciones de la Comisión Taurina:

- a) Elaborar y presentar al coordinador, el plan de actividades taurinas a realizarse con motivo de los programas culturales oficiales descritos en el artículo 6.
- b) Coordinar, la contratación del ganado con las ganaderías de lidia.
- c) Coordinar, la contratación de las bandas de músicos necesarias para los eventos taurinos.
- d) Coordinar y gestionar la donación de colchas, rosetas y premios para los aficionados prácticos que participan en los eventos taurinos.
- e) Organizar y coordinar los eventos “Ganada de la plaza” como valores tradicionales de nuestra cultura.
- f) Organizar y coordinar oportunamente la apertura de la plaza por la Reina de San Pedro y las Reinas representantes de instituciones nacionales y extranjeras, debida y previamente acreditadas.
- g) Gestionar la donación de bebidas y refrescos a brindarse a los turistas nacionales y extranjeros en las tardes taurinas.
- h) Gestionar la donación de los premios para los aficionados prácticos triunfadores en las tardes taurinas.
- i) Coordinar conjuntamente con la Comisión Financiera, la asignación, alquiler y entrega de los terrenos destinados a la construcción artesanal de los palcos de la plaza de toros.
- j) Gestionar la adquisición y entrega de cañas, sogas para ser utilizadas en las barreras y accesos a la plaza de toros.
- k) Dirigir los tradicionales encierros y recorrido del ganado de lidia por las principales calles de la ciudad hasta la plaza de toros.
- l) Construir el palco oficial, puerta principal, dos toriles y dos salidas de emergencia.
- m) Presentar informe técnico, de las actividades realizadas para conocimiento, por parte del Comité de Apoyo.

**Art. 19.- De la Comisión de Ferias.-** Estará integrada por un delegado del Presidente del Comité de Apoyo quien la presidirá, el Concejal Presidente de la Comisión de Turismo, el Director (a) del Departamento de Producción, el Director de la Unidad de Gestión de Cooperación Interinstitucional e Internacional, un delegado de la Asociación de Ganaderos ASOGAMPE, un delegado de la Asociación de Artesanos y un representante de la sociedad civil.

Son deberes y atribuciones de la Comisión de Ferias:

- a) Elaborar y presentar al Coordinador, el plan de actividades de ferias.
- b) Proyectar y organizar la Feria Agropecuaria.
- c) Proyectar y organizar el Paseo del Chagra como valores tradicionales de nuestra cultura.
- d) Gestionar donaciones, auspicios y premios para los expositores y ganadores.
- e) Solicitar, a la Comisión Financiera, la contratación de los rubros cuyo financiamiento y autogestión no haya podido efectuarse y que sean necesarias e indispensables para las actividades feriales.
- f) Presentar un informe técnico, de las actividades realizadas para conocimiento, por parte del Comité de Apoyo.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**Art. 20.- De la Comisión de Integración de Alauseños Residentes en otras ciudades y países.-** Estará integrada por un delegado del Presidente del Comité de Apoyo quien la presidirá, el Concejal Presidente de la Comisión de Servicio Social, el Jefe de Relaciones Interinstitucionales, un representante o el delegado de los ciudadanos alauseños residentes en las distintas ciudades del país, un representante o el delegado de los ciudadanos alauseños residentes en los Estados Unidos y en Europa.

Son deberes y atribuciones de la Comisión de Integración:

- a) Elaborar y presentar al Coordinador, el plan de actividades a desarrollarse en las que se incluya las iniciativas y aportes de los alauseños residentes a nivel nacional e internacional para los programas culturales oficiales descritos en el artículo 6.
- b) Coordinar y organizar las diferentes actividades propuestas.
- c) Buscar financiamiento para la realización de las diferentes actividades propuestas.
- d) Presentar informe técnico, de las actividades realizadas para conocimiento, por parte del Comité de Apoyo.

**Art. 21.- De la Comisión de Prensa y Propaganda.-** Estará integrada por un delegado del presidente del Comité de Apoyo, quien a su vez la presidirá, el Concejal Presidente de la Comisión de Cultura o su delegado, el Relacionista Público o Jefe de Comunicación Social del GADMC-Alausí, un Representante de los medios de Comunicación, un delegado de la Dirección de Producción y Turismo; y, un Representante de la Sociedad Civil.

Son deberes y atribuciones de la Comisión de Prensa y Propaganda:

- a) Elaborar y presentar al Coordinador, el plan de promoción y difusión de los programas culturales oficiales descritos en el artículo 6.
- b) Asumir la responsabilidad por la publicidad y difusión de los diferentes eventos y programaciones.
- c) Convocar al concurso de artistas, publicistas, diseñadores gráficos, comunicadores sociales y afines, para el diseño de los afiches, póster y programas de las actividades de conmemoración que se hacen referencia en la presente ordenanza. La Comisión elaborará las bases de los concursos convocados.
- d) Presentar informe técnico, de las actividades realizadas para conocimiento, por parte del Comité de Apoyo.

**Art. 22.- De la Comisión de Actos Litúrgicos.-** Estará integrada por un delegado del Presidente del Comité de Apoyo, quien a su vez la presidirá, el Concejal Presidente de la Comisión de Cultura o su delegado, el Párroco de la Matriz, un representante de las hermandades religiosas, un representante de los devotos de San Pedro, y un delegado de la Dirección de Patrimonio y Cultura.

Son deberes y atribuciones de la Comisión de Actos Litúrgicos:

*es. ps*

Alausí Grande y Solidario



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

- a) Elaborar y presentar al Coordinador, el plan de actividades de actos litúrgicos, determinados en el artículo 6.
- b) Coordinar y organizar las ceremonias de vísperas, procesiones, misas en honor al Santo Patrono y otros actos litúrgicos complementarios.
- c) Arreglo y adecentamiento de la Iglesia Matriz y su entorno (Parque 13 de Noviembre).
- d) Presentar informe técnico, de las actividades realizadas para conocimiento, por parte del Comité de Apoyo.

**Art. 23.- De la Comisión de Ambiente.-** Estará integrada por un delegado del Presidente del Comité de Apoyo quien la presidirá, el Concejal Presidente de la Comisión de Recursos Naturales o su delegado, un representante de la Unidad de Ambiente y Gestión de Riesgos, el Comisario Municipal y un representante de la sociedad civil.

Son deberes y atribuciones de la Comisión de Ambiente:

- a) Elaborar y presentar el Plan de Contingencia de Higiene y Salubridad Ambiental para los programas culturales oficiales descritos en el artículo 6, a fin de obtener la aprobación del COE Provincial.
- b) Ejecutar el Plan de Contingencia de Higiene y Salubridad Ambiental.
- c) Promover y difundir las políticas implementadas en materia de higiene y salubridad ambiental.
- d) Promover y organizar eventos de carácter ambiental.
- e) Presentar informe técnico, de las actividades realizadas para conocimiento, por parte del Comité de Apoyo.

**Art. 24.- De la Comisión de Seguridad.-** Estará integrada por los miembros del COE Cantonal.

Son deberes y atribuciones, elaborar y ejecutar el plan de contingencia de seguridad para cada programa cultural oficial de los previstos en el artículo 6.

## CAPÍTULO VI DE LAS REINAS

**Art. 25.- De las candidatas.-** Las candidatas a Reina de San Pedro de Alausí deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser propuestas por instituciones públicas, privadas, organizaciones populares y barrios de la ciudad.
- b) Ser Alauseña de nacimiento o hija de padre o madre alauseños.
- c) Tener entre 17 y 21 años de edad.

**Art. 26.-** Las candidatas a Reina de Carnaval y Turismo, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser propuestas por instituciones públicas, privadas, organizaciones populares y barrios.

Alausí Grande y Solidario



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

- b) Tener al menos dos años de residencia en el Cantón.
- c) Tener entre 17 y 21 años de edad.

**Art. 27.-** De no existir por lo menos tres candidatas a los reinados señalados en los artículos precedentes, la Dirección de Patrimonio y Cultura, solicitará al Comité de Apoyo que se elija por designación directa a la respectiva Reina.

**Art. 28.-** Las Reinas electas colaborarán durante el año de su reinado con las actividades sociales programadas por la Municipalidad conjuntamente con la Dirección de Gestión del Patrimonio y Cultura del GADMC- Alausí; podrán presentar proyectos en el ámbito social.

## CAPÍTULO VII DEL PATROCINIO

**Art. 29.-** Constituyen fondos para la realización de los programas culturales oficiales descritos en el artículo 6, los siguientes:

- a) El aporte del GADMC-Alausí, cuya estimación se efectuará sobre la base de la resultante del promedio de la suma de los últimos tres años más los gastos efectivos del año inmediato anterior; la base así obtenida, podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto.
- b) Las donaciones de personas naturales y jurídicas; públicas, privadas; nacionales o extranjeras, ingresarán al presupuesto que corresponde a la Dirección de Patrimonio y Cultura.
- c) Los recursos económicos provenientes de: alquiler de terrenos para palcos, entradas para el baile social y demás ingresos que se desprendan de este evento, tasas por la ocupación de la vía pública para los vendedores ambulantes.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Los miembros del Comité de Apoyo que representen a la sociedad civil y conforman las diferentes comisiones señaladas en la presente ordenanza, que no concurran a dos sesiones consecutivas, serán sustituidos por un miembro designado por la misma comisión.

**SEGUNDA.-** Los incentivos y premios que deba otorgar el Comité de Apoyo serán cubiertos con fondos de autogestión.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Los directores y funcionarios de las diferentes unidades institucionales del GADMC-Alausí, prestarán la colaboración oportuna a las comisiones respectivas, de acuerdo con sus funciones y competencias, caso contrario serán sancionados de acuerdo con la ley.

**SEGUNDA.-** El bar del baile de gala en honor a la Reina de San Pedro de Alausí, será de responsabilidad de la Comisión de Cultura.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ


**TERCERA.-** Los recursos económicos, a utilizarse en las Manifestaciones y Eventos previstas en esta ordenanza serán de responsabilidad de la Dirección de Patrimonio y Cultura y el Comité de Apoyo.

**CUARTA.- Derogatoria.-** Derogase la ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ GENERAL PERMANENTE DE FIESTAS DE: CARNAVAL, CANTONIZACIÓN, "SAN PEDRO DE ALAUSÍ", ANIVERSARIO DE INDEPENDENCIA Y DEMÁS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y CULTURALES, expedida el 01 de noviembre de 2013, acuerdos o resoluciones que sobre la materia hubieren sido expedidas con anterioridad y que se contrapongan a esta ordenanza.

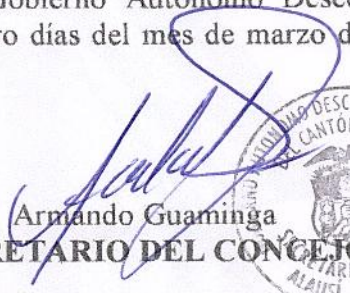
## DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web institucional, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.

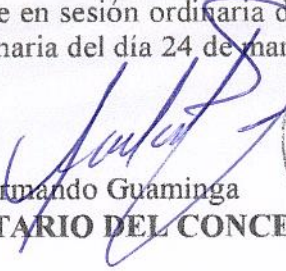
  
Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE



  
Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO

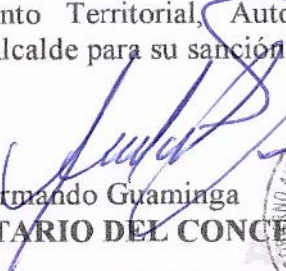


**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.-** Certifico: Que la ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN ALAUSÍ, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en primer debate en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo del 2015 y en segundo debate, en sesión ordinaria del día 24 de marzo del 2015.

  
Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ.-** Alausí, a los 25 días del mes de marzo del 2015, a las 08h15.- **Vistos:** De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase la norma aprobada al Sr. Alcalde para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

  
Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO





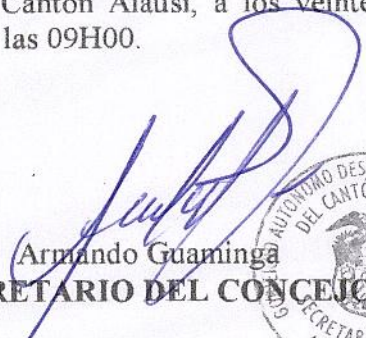

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**ALCALDÍA DEL CANTÓN ALAUSÍ.**-Sr. Manuel Vargas Villa, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a los 25 días del mes de marzo del 2015.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- Sanciono para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del COOTAD, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

  
Sr. Manuel Vargas Villa  


**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**- Sancionó, firmó y ordenó la promulgación de la **ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN ALAUSÍ**, el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a los veinte y cinco días del mes de marzo de dos mil quince, siendo las 09H00.

  
Armando Guaminga  


**SECRETARIO DEL CONCEJO**

Alausí Grande y Solidario